

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0049 -2020-INIA-OA**

La Molina, **09 MAR. 2020**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 010-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Patrimonio; conteniendo las Bases Administrativas y demás recaudos, mediante los cuales somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la compraventa mediante subasta pública de un (01) lote de chatarra, dos (02) vehículos y cuatro (04) tractores agrícolas que se encuentran en desuso en la Estación Experimental Agraria de Donoso en Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se creó el Sistema Nacional de Abastecimiento, con la finalidad de asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; no obstante, tal como lo establece su Primera Disposición Complementaria Transitoria, en tanto la Dirección General de Abastecimiento (ente rector del SNA) asuma la totalidad de competencias establecidas en dicha norma, se mantiene vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el literal b) numeral 2.3 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29151, define el acto de disposición, aquel que implica el desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de domino en el Estado y constitución de derecho de superficie;

Que, de conformidad con lo establecido en el Glosario de Términos, contenido como Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante

**ES COPIA FIEL**

Resolución N° 046-2015/SBN, los actos de disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos de realizan previa la baja de los bienes a disponer;

Que, la mencionada Directiva, establece en el numeral 6.5.2 que la compraventa por subasta pública es un acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta;

Que, como condición previa para que proceda la subasta pública de bienes, es necesario que se realice la tasación de los mismos a valor comercial, cuyo resultado constituye el precio base, tasación que se ha realizado teniendo como base la metodología contenida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, y que se encuentra contenido en el Informe N° 090/2020 de fecha 18-02-2020, suscrito por el perito tasador Jacques Barrón Mifflin;

Que, también corresponde elaborar las Bases Administrativas, que son una especie de reglas para la realización de la subasta, donde se precisan las diferentes situaciones que puedan surgir en el procedimiento de subasta pública, las mismas que han sido elaboradas y puestas a disposición de esta Dirección;

Que, para la ejecución de la subasta pública debe conformarse una Mesa Directiva, que es un colegiado conformado por tres miembros, tal como lo establece el numeral 6.5.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, corresponde contratar los servicios profesionales de un Martillero Público, para que ejecute el acto de subasta pública y conforme, además la Mesa Directiva;

Que, tal como lo dispone el numeral 6.5.3.3 de la citada Directiva, la convocatoria de la subasta se realizará con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto de subasta pública, mediante publicación única en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Unidad de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N° 010-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la aprobación de compraventa de siete (07) lotes de bienes por subasta pública cuyas características se encuentran en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 010-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

**ES COPIA FIEL**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la compraventa de siete (07) lotes de bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta resolución, bajo el procedimiento de subasta pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las Bases Administrativas que incluye el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública.

**ARTÍCULO 3º.-** Conformar la Mesa Directiva para el presente procedimiento, de la siguiente manera:

- Rafael Ríos Olachica (Presidente)
- Javier Víctor Rafael Reynoso Edén (Martillero Público)
- Aldo Muñoz Saldaña

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la convocatoria de la subasta pública a través de una publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 5º.-** Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
Ing. Javier F. Alvarado Díaz  
DIRECTOR GENERAL (s)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





## LOTE N° 01

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	22R3902451	RN1050093900	FG8-553	1994	HUARAL	R.D. 0246-2020-INIA-OA	1800.00	Estado de chatarra
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-100	S/M	S/S	OO-8536	S/F	HUARAL	R.D. 0246-2020-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
3	MOTOCICLETA	HONDA	XI-125-5	L125SE5510389	L125SE5510196	NG-4042	1984	HUARAL	R.D. 0246-2020-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
4	MOTOCICLETA	MINKS	MMWZ-5112 12/13	218981	23882892	NI-4252	1992	HUARAL	R.D. 0246-2020-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
5	MOTOCICLETA	MINKS	MMWZ-5112 12/13	223932	22815692	NI-4257	1992	HUARAL	R.D. 0246-2020-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
6	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	DC 960	S/M	8113935	S/P	1989	HUARAL	R.D. 0246-2020-INIA-OA	5,800.00	Estado de chatarra

## LOTE N° 02

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	SUBARU	PSA-4-WD	EK42155330	LKT4008111	0Q-3536	1990	HUARAL	R.D. 0161-2019-INIA-OA	1,950.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 8,000.00

## LOTE N° 03

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	NISAN	2020NLMD215F-20	224393228	UNM0D2134253	00-1559	1991	HUARAL	R.D. 0213-2019-INIA-OA	4,650.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 4,650.00

## LOTE N° 04

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRICOLA	YANMAR	AF110EX	4410	14843	AV3-443	S/F	HUARAL	R.D. 0207-2019-INIA-OA	6,700.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,700.00

## LOTE N° 05

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRICOLA	YANMAR	AF110EX	4242	01-489	AV3-489	S/F	HUARAL	R.D. 0207-2019-INIA-OA	6,800.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,800.00

## LOTE N° 06

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRICOLA	YANMAR	AF110EX	4032	01-282	AV3-282	S/F	HUARAL	R.D. 0207-2019-INIA-OA	6,700.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,700.00

## LOTE N° 07

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRICOLA	CUBOTA	M8350DT	V4300-A0757	51336	M8950DT	S/F	HUARAL	R.D. 0207-2019-INIA-OA	6,100.00	Mantenimiento o reparación onerosa

PRECIO BASE 6,100.00

VALOR TOTAL 40,900.00

ES COPIA FIEL.



